

Buenos Aires, 30 de Julio de 1971.-

Visto el presente expediente Nº // // // //  
123.265/71 del registro de la Dirección Administrativa y Contable  
del Poder Judicial de la Nación, por el que se informa respecto /  
de la falta de renovación de los convenios de arrendamiento del /  
equipo de máquinas de contabilidad pertenecientes a la firma I.B.  
M. World Trade Corporation correspondientes a los años 1970 y //  
1971; y

Considerando:

Que esta Corte Suprema mediante resolu-  
ción Nº 185 de fecha 18 de noviembre de 1969 dispuso el arrenda-  
miento hasta el 31 de diciembre de 1969- del equipo que actualmen-  
te se utiliza.-

Que, habiendo sido satisfactoria la //  
prestación del servicio por la parte de la mencionada empresa, co-  
rresponde regularizar la situación planteada.-

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Aprobar y reconocer de legítimo //  
abono el alquiler de un equipo electromecánico de contabilidad, /  
contratado con la firma "I.B.M. World Trade Corporation" a partir  
del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 1970 por la suma de  
PESOS LEY 18.188: SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE CON  
DOCE CENTAVOS (\$ 62.817,12) y que corresponde al siguiente deta-  
lle:

1	Máquina Perforadora Dupli-			
	cadora Alfanumérica Tipo 24 - Mod. 001		\$	2.237,76
1	" Verificadora Alfany			
	mérica .....	" 56 - "	001	\$ 2.770,56

-//-

1	Máquina Intercaladora .....	Tipo 77 - Mod. 001	\$ 5.328,00
1	" Clasificadora .....	" 82 - " 001	\$ 3.196,80
1	" De contabilidad.....	" 447 - " A01	\$ 2.624,00
1	" Reproductora Multiperforadora Sumaris.....	" 514 - " 001	\$ 6.660,00

2º) Contratar con la firma "I.B.M. /// World Trade Corporation" el alquiler de un equipo electromecánico de Contabilidad, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre del corriente año, por la suma total anual de PESOS LEY 18.188: SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE CON DOCE CENTAVOS ///// (\$ 62.817,12) y de acuerdo al detalle consignado precedentemente.-

3º) Aprobar y reconocer de legítimo abgo no el alquiler de una máquina de contabilidad contratada con la firma "I.B.M. World Trade Corporation" desde el 1º de enero de 1969 / al 30 de junio del mismo año, a razón de PESOS LEY 18.188: UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 1.822,80), mensuales.-

4º) El gasto que demande el cumplimiento de las contrataciones ordenadas en los Artículos 1º) y 3º) se // apropiarán a la Partida "Sobrantes de Ejercicios Anteriores -Artículo 75 de la Ley 16.432", y el correspondiente a la contratación ordenada en el Artículo 2º) a la Cuenta "Alquileres" del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1971.-

5º) Regístrese y devuélvanse a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.-

ESTUARDO GONZALEZ BASUALDO

